



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 029

“Por el cual se determina la distribución de las plazas docentes del Programa de Medicina adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el actual Plan de Gobierno “La autonomía y la excelencia siempre lo primero 2012-2016”, plantea como uno de los temas estratégicos la Formación Avanzada y Desarrollo Humano, el cual tiene como objetivo consolidar los procesos de vinculación, formación y desarrollo de talento humano en el personal docente, para lo cual establece el proyecto denominado “Ampliación de la Planta Docente”.

Que mediante Acuerdos Superiores N° 011 de 2014 y 001 de 2015, se fijó la Planta de Personal Docente de la Universidad para el Período 2014-2019 y se estableció que el Consejo Académico determinaría la distribución de las plazas docentes de acuerdo con los planes de mejoramiento de los programas académicos y de la Institución en el marco de los procesos de acreditación de alta calidad.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 28 de septiembre de 2015, la Facultad de Ciencias de la Salud, sustentó la propuesta de distribución de plazas docentes del programa de Medicina de conformidad con su plan de mejoramiento producto de los procesos de autoevaluación y acreditación de alta calidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la distribución de veintitrés (23) plazas docentes del Programa de Medicina adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco del plan de vinculación docente 2015-2022, según su plan de mejoramiento así:

CARGOS	AREA DE DESEMPEÑO	AREA DE FORMACION	PERFIL	
			PREGRADO	POSTGRADO
3	Semiología	Básica de la formación médica – disciplinar – Semiología	Médico	Especialista en Medicina Interna
1	Dermatología	Básica de la formación médica – disciplinar – Dermatología	Médico	Especialista en Dermatología

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

CARGOS	AREA DE DESEMPEÑO	AREA DE FORMACION	PERFIL	
			PREGRADO	POSTGRADO
1	Psiquiatría	Básica de la formación médica – disciplinar – Psiquiatría	Médico	Especialista en Psiquiatría
3	Medicina del Adulto I: Medicina Interna	Clínica – Medicina Interna	Médico	Especialista en Medicina Interna
2	Medicina del Adulto II : Cirugía General	Clínica – Cirugía General	Médico	Especialista en Cirugía General
1	Medicina del Adulto II: Cirugía General	Clínica – Cirugía General	Médico	Especialista en Otorrinolaringología
1	Medicina del Adulto II: Cirugía General	Clínica – Cirugía General	Médico	Especialista en Urología
1	Anestesia y Cuidado Crítico	Clínica – Anestesiología	Médico	Especialista en Anestesiología o Especialista en Anestesiología y Reanimación
3	Medicina del niño - Pediatría	Clínica – Pediatría	Médico	Especialista en Pediatría
3	Medicina de la Mujer- Ginecología	Clínica - Ginecología	Médico	Especialista en Ginecología y Obstetricia
1	Anatomía	Ciencias básicas médicas	Médico	Maestría en Morfología o Especialista en Morfología
1	Genética	Ciencias básicas médicas	Médico, Bacteriólogo o Biólogo.	Maestría en ciencias Biomédicas o Maestría en Genética Humana o Maestría Ciencias-Biotecnología.
1	Fisiología	Ciencias básicas médicas	Médico	Maestría en Ciencias Biomédicas con énfasis en Fisiología o Maestría en Fisiología.
1	Microbiología	Básica de la formación médica disciplinar. Microbiología	Médico, Biólogo Bacteriólogo o Microbiólogo.	Maestría en Microbiología

ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión de las plazas docentes distribuidas se hará de conformidad con el plan de vinculación anexo, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

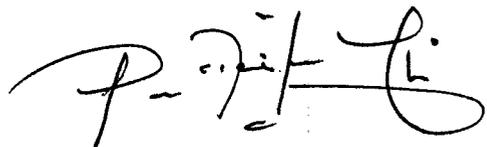
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los **28 SET. 2015**

El Presidente,

La Secretaria,


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
 Secretaria General

le



PLAN DE VINCULACIÓN DOCENTE PROGRAMA DE MEDICINA 2015 - 2022

En la matriz del plan de vinculación docente se establecen las iniciativas estratégicas de vinculación docente, sus objetivos, los indicadores, línea base a 2014, las metas de crecimiento de docentes de planta por cada iniciativa estratégica en los periodos académicos de 2015 a 2022, adicionalmente se establece el porcentaje de crecimiento de los docentes de planta en cada año del plan y los docentes ocasionales vinculados.

INICIATIVAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS	INDICADOR	LÍNEA BASE	METAS POR CADA AÑO							
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Convocatoria Pública de Mérito	Vincular a la planta docentes con altos perfiles académicos por convocatoria pública de méritos.	N° Docentes Vinculados por Convocatoria Pública de Mérito	0	2	15	6	0	0	0	0	0
Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación	Vincular en planta a docentes catedráticos u ocasionales y egresados que obtengan beca para estudio de maestrías de investigación o doctorado.	N° Docentes Vinculados por Formación Avanzada	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Programa de Relevo Generacional	Vincular egresados destacados mediante convocatoria interna de méritos para adelantar estudios de maestrías de investigación o doctorado.	N° Docentes Vinculados por Relevo Generacional	0	0	0	0	1	0	0	0	0
N° Total de Docentes de Planta			9	12	27	33	35	35	35	35	35
Programa de Docencia Ocasional	Vincular docentes ocasionales con altos perfiles académicos en las plazas docentes vacantes hasta tanto se provean y los requeridos según necesidades del programa.	N° Docentes Ocasionales Vinculados	0	10	5	5	5	5	5	5	5
N° Total de Docentes de Planta más Docentes Ocasionales			9	22	32	38	40	40	40	40	40
Porcentaje de Crecimiento Docentes de Planta respecto a línea base.				33%	200%	267%	289%	289%	289%	289%	289%

P